

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Sirley Marcela López Parias
Radicado	05001 40 03 028 2021 0012200
Providencia	No tiene en cuenta Notificación, Requiere previo desistimiento tácito

Se allega al expediente memorial enviado por la parte actora en donde remite constancia de notificación enviada a la demandada por medio electrónico, sin embargo, con el fin de posibles nulidades posteriores la misma no será tenida en cuenta, toda vez que, no se le remite a la ejecutada copia de la demanda inicial con todos sus anexos.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva promover en debida forma la notificación a la demandada, so pena de terminar el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c39d5b9519c708d631a16e4e56da398e9bb87d1ad320f953e1d17b40419f93**

Documento generado en 13/07/2022 08:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>